

Con sus tierras, viñas, huertos, arboles, montes, fuentes, molinos, y todo lo demás que le puede pertenecer y se hallase de los sobredichos en las expresadas heredades, según sus terminos antiguos; todo ello por sus animas y por la de Fernando su hijo.

Fecha 8 kalendas noviembre, Era MLXXVII, que corresponde a 25 de Octubre del año de 1039. Reynando en León D. Fernando el 1º y siendo obispo de Astorga D. Sampiro.

371

[1014/1015], septiembre, 14. [antes 1063, septiembre, 14.]

Jimeno, obispo de Astorga, concede a Vizoso, su siervo, una heredad en Castrillo, en territorio de El Bierzo, cerca del río Oza, con todas sus posesiones y ordena que tras su muerte dicha heredad pase al monasterio de Santiago de Peñalba. Dicha heredad “fue de Juliano y por sus maldades, errores y adulterio, que cometió con Eugenia, hija de García, y muerte de dos hijas, cayó en comiso su hacienda y a disposición del obispo, según el sagrado canon y ley del Código”.

B. BN, ms 4357, Tumbo Negro, f. 19v, nº 152.

CIT.: FLÓREZ, ES, XVI, 165. QUINTANA, *Obispado de Astorga*, ss. IX y X, 515-516. DURANY, M., y RODRÍGUEZ, Mª C., «El obispado...», p. 195, nota 21.

Comentario.- Este documento protagonizado por el obispo Jimeno (992-1026) no puede ser del año 1063 como figura en la copia del ms. 4357 de la BN.: *Fecha XVII kalendas octobris Era MCI que corresponde a 14 de septiembre, año de 1063.* Ya Flórez advirtió que había error, y que el copista debió poner MCI por MLI, datándolo en el año 1015, como señalan las autoras de la C.D. en la nota 2. Quintana, por su parte, propone la fecha de 14 de septiembre del año 1014, pudiendo ser evidentemente cualquiera de las dos.

Sin incluir en la C.D.

[1005/1027], septiembre, 24.

Ximeno Velaz dona al monasterio de Sta. Leocadia de Castañeda las villas de Abdanezes (Audanzas del valle), Ornia, Toreno, Rioseco en Astorga y Xozá, con todas sus heredades y pertenencias.

B. BN, ms 4357, Tumbo Negro, f. 40v, nº 418.

CIT.: QUINTANA, *Temas bercianos*, II, 218-220.- ÍD., *El obispado de Astorga en los ss. IX y X*, 463-464.

La transcripción del documento es la siguiente:

Otra donación a dicho monasterio de Sta. Leocadia echa por Ximeno Velaz de la villa de Abdanezes entre los rios Estola y Orvigo en el valle de (...) de Valcavado hacia el rio Orvigo con toda su heredad de una y de otra parte del rio; la de Ornia en los confines de Astorga; la de Toreno en el Bierzo; la de (...) en Rioseco terras, viñas, arboles, montes y

aguas; la villa de Xozza unas y otras con todas sus heredades y pertenencias según se hallasen en sus ynstrumentos; asimismo dono varios bienes muebles como sus ganados, servicio de mesa y otros, todo por su alma para servicio de dicho monasterio y manutencion de sus religiosos quien en el dia de la Natividad del señor en cada un año ay an de publicar este instrumento para que aya del memoria.

Fecha 8 kalendas octobris. Era MXIII que corresponde a 24 de septiembre del año 1005 según la señal puesta sobre el X; cuyo instrumento esta firmado de Bermudo rey y de Geloira o Elvira reyna, cuyos reyes ejercían en el expresado año de 1005, que entonces reynaba Alfonso 5^o el noble y aunque la era fuera de mil y trece sin dar aumento al X que asi corresponde al año de 975 en este reynaba Ramiro III, por lo que puede estar errada esta fecha y es necesario reconocer el original. Tambien esta este instrumento firmado de Ariano, obispo de Astorga.

Comentario.- Como anuncia el copista del Tumbo Negro la fecha de este documento puede estar errada ya que la data crónica no coincide con la sincrónica. Es del año 1005, pero lo confirman Vermudo II y Elvira, razón por la que Quintana en un principio lo fecha entre los años 991 y 999⁵⁴. Después estimó que podría ser del año 993, dando como razón un error del copista, ya que “en el original la era estaría expresada así: MXXXI”⁵⁵. Pero de ser esa la fecha correcta, el obispo sería Jimeno y no Arias.

Quintana sin embargo no hace ninguna alusión a la firma del obispo Arias⁵⁶. Como se ha dicho en repetidas ocasiones, su pontificado se sitúa entre febrero de 1027 y abril de 1028, por lo que la fecha de este documento podría ser la de 24 de septiembre de 1027⁵⁷, aunque de ser así tampoco coincidiría con el monarca reinante, que lo es Alfonso V y no Vermudo II.

No hay en la C.D. otros documentos protagonizados por Ximeno Velaz, salvo una referencia posterior a su persona⁵⁸, que permitan datar con mayor precisión esta escritura.

⁵⁴ *El obispado de Astorga en los siglos IX y X, ob.cit.*, pp. 463-465.

⁵⁵ *Temas bercianos*, II, pp. 218-219, nota 37 bis.

⁵⁶ *El obispado...ss. IX y X*, pp. 540-543, y *El obispado en el s. XI*, pp. 7-26.

⁵⁷ Véase nuestro trabajo «El obispado de Astorga...», *ob.cit.*, 205-209.

⁵⁸ C.D., n^o 339. Agnition celebrado el 17 de septiembre de 1054 entre el obispo Diego de Astorga y el abad Juan de Sta. Leocadia de Castañeda de una parte y Monio Jiménez (hijo de Ximeno Velaz), Rodrigo Osorio, Diego Muñiz ..., de otra parte, sobre el monasterio de S. Juan de Toreno. El obispo de Astorga argumenta que Ximeno Velaz lo había donado al monasterio de St. Leocadia de Castañeda.

LA INMIGRACIÓN EN ESPAÑA. NUEVOS RETOS Y ENCRUCIJADAS

José Luis GONZÁLEZ ARPIDE – Universidad de León

Óscar FERNÁNDEZ ÁLVAREZ - Universidad de León

RESUMEN: A partir de los cambios producidos en España en el ámbito sociopolítico presentamos algunas reflexiones que ayuden a generar respuestas ante el reto de la inmigración. Así la génesis de las propias autonomías crea contrapoderes que frenan la creación de redes compartidas. La escasez de expertos, especialmente en temas de lengua y cultura árabes entorpecen la toma de decisiones, con los países de nuestro entorno mediterráneo. El empleo, por otra parte de medios electrónicos de comunicación e información relativiza la ausencia del inmigrante creando una nueva forma de ser y estar. Distinguimos dos niveles de dinámica entre el Estado y la sociedad que crean realidades complejas, la interacción negativa de ambos puede crear espacios independientes que pongan en peligro, entre otros, la concepción de la interculturalidad. La aceptación de los derechos humanos de los inmigrantes, es otra perspectiva, a tener en cuenta.

PALABRAS CLAVE: Cambio Sociopolítico; Política; Administración; Derechos Humanos; Inmigración

ABSTRACT: Starting from the changes shaped in Spain at socio-political level we are presenting some reflections that help to generate answers with regard to the challenge of the immigration. The local community generate anti-establishment movement that brake the creation of collective networks. The scarcity of expert, especially in topics of Arab language and culture benumb the take of decisions with the countries of our Mediterranean setting. On the other hand, the use of information and communication technologies plays down the presence of the immigrant creating a new way of being and to be. We distinguish two levels of dynamics between State and Society that generate complex realities; the negative interaction of both can create independent places that endanger, between others, the conception of the intercultural reality. The recognition of the human rights of the immigrants is other perspective to consider.

KEY WORDS: Socio-political change; Policy, Administration; Human rights; Immigration.

INTRODUCCIÓN

En muchas ocasiones, desde la perspectiva española, no tenemos en cuenta que nuestro país, en el último cuarto del siglo veinte y hasta el momento presente (2004) ha sufrido unos cambios importantes encaminándose hacia un moderno estado de la Europa occidental. Como cualquier camino, este ha sido arduo y trabajoso, teniendo que transformar estructuras, esquemas y mentalidades, muchas

de ellas fuertemente arraigadas y por tanto desconfiadas en los nuevos patrones que se fueron introduciendo.

HANF y SCHARPF (1978:3), señalan que los cambios que se estaban produciendo en la forma de organización interna de gobierno en los años setenta, donde se comienza a identificar nuevos problemas, cuya forma de administración tradicional está basada en la sociedad industrial y modelos jerárquicos, no ofrecían los instrumentos de gestión adecuados. Estos mismos autores indican que para solucionar el problema debería emplearse un sistema pluralista de decisión. La mejor forma de enfrentarse a los nuevos problemas de carácter estructural sería una acción colectiva, con la participación de todos los actores institucionales y procedentes de la sociedad civil. De esta forma partiendo del concepto de red (*network*) y centrado en las interacciones de los actores, planteado como una teoría de las relaciones, la única respuesta estructural viable frente a los cambios sociales y estructurales que se estaban produciendo era la dinámica de las redes políticas. Compartiendo el problema, las diversas redes entre una variedad de actores podrían controlar la acción (HANF y SHARPF, 1978: 30).

Sin embargo en España, a partir de 1975 el proceso de construcción del nuevo estado estuvo condicionado por una serie de intereses, que no vamos a desarrollar aquí, pero que condicionaron la génesis que se creó. De una forma muy sintética podemos decir que durante la década de 1980, se aprobaron los diversos estatutos de las comunidades autónomas, previamente se habían autorizado los de Cataluña y País Vasco. Esta nueva organización del territorio, estaría en consonancia con las ideas expuestas de un sistema pluralista de decisión que rompía además la idea de un sistema centralista, aunque en este último caso, como la realidad ha demostrado, no fue tan rotundo. Durante la siguiente década y comienzo del siglo, el proceso ha sido el de la consolidación de las respectivas autonomías, con la asunción de los trasposos y competencias que han ido consolidando el poder político autonómico en detrimento del poder central. Esta dicotomía es la que ha creado la primera fractura en el desarrollo de las redes de cooperación política. Cada uno de los poderes ha considerado que el otro era su antagonista, no su aliado, desarrollando en muchos casos elementos obstruccionistas y contrapoderes que han ido desembocando en discursos victimistas y alimentando nacionalismos centripetos.

En este marco político, España accede como miembro de pleno derecho en 1985 a la Comunidad Económica Europea, esta importante circunstancia hace, por una parte que los fondos que se destinan a España, ayuden a su acercamiento a la media europea y salven deficiencias estructurales que nuestro país seguía arrastrando. Por otra parte obliga al país a redefinir algunos de sus conceptos con respecto a Europa.

En esta primera década del siglo XXI, la situación parece encadenada a solucionar deudas históricas pendientes que las autonomías reclaman, frente a un poder central aparentemente más débil y obligado a contar con la ayuda de las autonomías. Sin embargo, las respuestas compartidas a los problemas comunes se han convertido en respuestas restringidas a los límites autonómicos y con una dinámica que tiende a la insolidaridad y a la desconfianza.

En este marco general, observamos igualmente que el desarrollo económico que ha tenido nuestro país, le ha situado dentro de los países prósperos del primer mundo europeo, desarrollándose por tanto un interés creciente, por parte de ciudadanos del tercer mundo y de países con escasos recursos que buscan una salida a su situación personal, familiar y, a veces, hasta nacional.

España, por haber sido hasta recientes fechas, un país de emigrantes estaba poco acostumbrado a recibir contingentes de personas procedentes de otros países, exceptuando la llegada masiva de turistas que fundamentalmente en época estival venían a nuestro país, pero este tipo de colectivos fue bien acogido, puesto que su estancia era temporal generando divisas y puestos de trabajo que durante mucho tiempo ayudaron a mejorar la situación económica global del país, especialmente durante los años llamados *de desarrollo*.

Cuando, a partir de la última década del siglo XX el flujo de inmigrantes fue no solo constante sino en aumento, el país empezó a darse cuenta de la presencia de distintos colectivos que llegaban también de diversos continentes. Desde entonces, las políticas emprendidas han estado a cargo del gobierno central aunque en estos momentos, algunas autonomías reclaman esta transferencia para aplicar sus propias pautas. Lo cierto es que desde el análisis político, que reseñábamos al comienzo, se ha perdido un tiempo importante en la creación de redes compartidas que pudieran intentar controlar o al menos prevenir, las acciones a tomar con respecto a los inmigrantes que ya se encuentran en nuestro país.

Esta sería una de las primeras encrucijadas en las que nos encontramos. Desde nuestra perspectiva de las ciencias sociales vamos a indicar algunas de las variables endógenas y exógenas que puedan servir como elementos de reflexión y de posible toma de decisiones adecuadas al mundo que nos rodea.¹

¹ Este artículo forma parte de un proyecto de investigación titulado *Educación, familia y trabajo: situación de los inmigrantes en León* (LE63/04) financiado por la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León.

La pertenencia a la Comunidad Europea, hoy Unión Europea, ha tenido la influencia de tener en cuenta el factor de la inmigración como uno más de los elementos a considerar dentro de las políticas nacionales de los países miembros. El tema de una política comunitaria con respecto a la migración, se ha tenido en cuenta, pero otros problemas considerados prioritarios, como la puesta en marcha de una moneda común y el desarrollo de una constitución europea, han postergado este tema en el que se fijan posiciones globales, se ha dejado hasta el momento la iniciativa a cada uno de los países miembros. Esto está perjudicando tanto a los países miembros como a los diversos grupos de inmigrantes. La puesta también, en funcionamiento de unas fronteras comunes ha reforzado los aspectos de control y de carácter policial pero no ha desarrollado otros de prevención, protección y ayuda. Los acontecimientos ocurridos en Nueva York y las cada vez más frecuentes amenazas de grupos terroristas de carácter islamista, que también tuvieron su repercusión en el atentado de la estación de Atocha de Madrid, han creado un clima de vigilancia y control policial que se sitúan en el punto contrario de posibles medidas de mejora en las relaciones con los inmigrantes. Mucho nos tememos que este clima de inseguridad, violencia y desconfianza tardará tiempo en remitir, para dar paso a un horizonte más calmado donde estas propuestas tengan una acogida positiva.

La actual ampliación de la Unión Europea (2004) ha hecho que algunos ciudadanos de países del este, que hasta ese momento se les consideraba que no reunían los requisitos legales de permanencia y trabajo en España, estén siendo aceptados en virtud de la nueva situación política. Nuevamente observamos cómo las situaciones cambiantes requieren de dinámicas nuevas. La intervención pública como la no intervención tiene unos efectos que pueden ser imprevisibles e indeseados y además alimentan el conflicto estructural que se pretendía resolver, es lo que se conoce como problema perverso (ZAPATA-BARRERO, 2002:20).

En este sentido, la política mantenida con Marruecos especialmente, ha intentado ser de cooperación ente ambas partes y de control de flujos migratorios hacia España, pero las claves básicas para entender la situación son de una parte económicas, entendiendo que casi una tercera parte del producto interior bruto de Marruecos, lo proporcionan las aportaciones en divisas de sus inmigrantes instalados principalmente en Europa, es decir que una de las *industrias* marroquíes es la inmigración. De otra parte, la clave es cultural, para entender las estructuras mentales, políticas y religiosas hay que hacerlo en clave de país árabe y musulmán y aunque parezca obvio, en nuestro país escasamente se han desarrollado los estudios tanto de carácter universitario como de otra índole, encaminados a conocer, estudiar y desarrollar expertos tanto en la lengua como a la cultura árabe, en general. Esta carencia básica, hace que no se hayan formado unos cuadros

técnicos que puedan asesorar, convenientemente a los políticos a la hora de negociar acuerdos, tratados o políticas comunes, como es el caso que nos ocupa de la inmigración de nuestro país vecino. Después de haber tenido durante más de setecientos años *asentamientos* árabes en España, tras su conquista final y expulsión posterior de los moriscos, el sentimiento general en nuestro país hacia lo árabe es cuando menos de desconfianza y animadversión. Lo que se desconoce o se conoce poco y mal, se suele cuando menos ignorar y despreciar, creando la base de malos entendimientos. Esta sería otra encrucijada de nuestra realidad contemporánea, aplicable por extensión a las relaciones con otros países árabes, especialmente con los del entorno mediterráneo. Para intentar paliar algo este desconocimiento, se han realizado algunos trabajos en el contexto de la inmigración, relacionado con el conocimiento de la cultura y realidad magrebíes. [Ver AIXELA (2001), CASTAÑO(1996), GOZALVEZ y PONCE(1995), CHECA(1998), CHECA y ARJONA (2002), LÓPEZ GARCÍA (1993, 1996, 2002), LORENZO VILLAR (2002), VEREDAS (1998), MERNISSI (1986), MORERAS (1999), NARBONA(1993), QUIÑONES (2000), ROCA (1983), RUIZ (2002)].

EL ESTAR PERO NO SER

La llegada de nuevos inmigrantes, se sitúa en un nuevo contexto en el que se relativiza el espacio físico que este ocupa, es decir se marcha pero sin irse del todo. Cuenta con tres elementos: el teléfono, la televisión y los transportes. Con estos medios el inmigrante se encuentra un poco más cerca de su familia, de su país y de su cultura, participa incluso de las actividades que se realizan, con sus llamadas, con la información que ve por los canales televisivos. En casos puntuales puede emplear el avión, como medio de transporte rápido, a precios asequibles. Esta circunstancia disminuye su ausencia, se le hace más llevadera, está informado de las novedades de forma más próxima, no tiene que esperar a que le llegue una carta enviada hace días o semanas y que le cuente cosas que han pasado y no pueda tomar una parte más activa. El uso del correo electrónico, está siendo cada vez más un medio relativamente asequible e inmediato que palié este alejamiento. A diferencia del correo postal mencionado, la misiva electrónica es inmediata y su contestación puede ser en pocos minutos, igualmente el chat es un medio de comunicación inmediato pero pierde frente al teléfono el no poder escuchar la voz del familiar o amigo.

Esta nueva forma de cercanía presenta también sus inconvenientes, el sujeto se encuentra dividido entre dos mundos el suyo familiar y cultural y el laboral separados ambos por la distancia geográfica y en muchos casos esto provoca una distorsión, una visión doble de las cosas que no ayuda a su inserción en el país de acogida. Este argumento ha sido empleado, por aquellos que están en contra de la

inmigración alegando que el sujeto está pensando continuamente en volver a su país, que su arraigo es falso, que están de paso. Frente a ello podemos objetar que el/los inmigrantes no están obligados a quedarse en el país de acogida, el derecho de tránsito es irrenunciable a cualquier sujeto, parece que se quiere obligar a todo aquel que llega, a permanecer para siempre. La memoria generacional es corta y el recuerdo de la Historia más, cuando en diversos momentos de la misma han existido movimientos de personas y grupos unas veces estables otras no, dependiendo de los hechos que en ese momento estuviesen sucediendo, algo parecido ocurre en nuestra realidad contemporánea, solo que todavía no tenemos suficiente perspectiva para calibrarlo.

En nuestra sociedad post-industrial las estrategias que deben adoptar los inmigrantes, pasa por tener en cuenta la información del país de acogida, lo que de él se espera y lo que él espera poder rentabilizar. Todas estas sutilezas ponen en juego el capital cultural del inmigrante, quién desde los elementos de su propia cultura deberá conocer el significado de las cosas y las tareas de su nueva situación, el saber adaptarse a ellas y sobrevivir.

EL ESTADO Y LA SOCIEDAD

En el contexto de la Europa del siglo XXI (y de otras zonas, que ahora no entramos a comentar), el papel del Estado como garante de la soberanía de una nación, ha ido tomando cada vez mayor fuerza y protagonismo. En este comienzo de siglo, se está replanteando cual debe ser el nuevo modelo o modelos políticos que actualicen, revisen y modernicen elementos que fueron creados en el siglo XX y que correspondían a unas necesidades que ahora en el nuevo siglo, están siendo superadas y demandan soluciones diferentes. Por otra parte, la pertenencia de nuestro país a estructuras políticas comunitarias y de ámbito internacional, esta rompiendo afortunadamente la barrera de soledad y anonimato que presidía en muchos casos, la actuación del Estado. Esta nueva imagen, como todo tiene sus contraprestaciones, una de ellas el desarrollo de normas y leyes que intentan regular la convivencia, salud, trabajo, justicia, etc., no solo de los nacionales, también de los europeos y de los sujetos que acceden a ese espacio. Dentro de la estructura clásica del Estado, a este le compete regular, vigilar y adoptar las medidas oportunas para que sus nacionales y demás sujetos que viven en su territorio cumplan las normas establecidas. El individuo, por su parte tiene el derecho de exigir del Estado, una serie de servicios que le corresponden, si cumple una serie de requisitos. Aquí distinguimos dos niveles: el nivel político y el administrativo (a modo de un *emic-etic* antropológico).

El nivel político surge de las mayorías gubernamentales procedentes de la voluntad de los electores en un estado democrático de derecho, y es como hemos comentado, tanto el encargado de desarrollar sus propias leyes aprobadas como aquellas que provienen de instancias internacionales suscritas por el país. El nivel administrativo es aquel en el que los ciudadanos toman contacto con estas normas, a través de las distintas y diversas oficinas, delegaciones, ministerios y que en general llamaremos para entendernos *oficinas públicas*.

¿Cuál es la dinámica, una vez expuestas las bases, con respecto a la inmigración? Desde el nivel político se estructuran normas más flexibles o más duras en función del interés del gobierno de turno, pero es en el nivel administrativo donde se mide la verdadera eficacia. La facilidad o dificultad de acceso a requisitos, documentos permisos, impresos. El sutil empleo del tiempo en la gestión de estos mismos requisitos, son los verdaderos indicadores de la situación real, si además los completamos con los elementos de carácter judicial, aplicando igualmente normas coercitivas y punitivas, la estructura entrelazada que se origina da lugar a múltiples combinaciones.

En la dinámica de las últimas décadas, centrándonos en la inmigración, en nuestro país creemos que el modelo comentado ha funcionado con diversos matices. En las cercanías del calendario electoral, se han presentado ofertas mas tolerantes pero después, la *praxis* administrativa ha demostrado que los impedimentos de la maquinaria burocrática, han asfixiado las esperanzas puestas. En otros casos, la propia *inercia* administrativa ha ido igualmente bloqueando la propia dinámica creada. En general, la falta continuada de previsión, ante el flujo continuo de inmigrantes en España, ha sido/es² uno de los factores principales que desde el nivel administrativo están creando un mayor marasmo y una imagen que perjudica a todos.

Podemos empezar a pensar que esto favorece la creación de espacios sociales autónomos en los que encontramos principios de regulación propios con un mayor valor de actuación para el grupo que lo mantiene (BOURDIEU y WACQUANT, 1992:35). DIKEN (1998: 93) opina que la interacción de los subgrupos pueda volverse imposible de subsumir bajo una lógica general, esto nos llevaría a un nuevo concepto de sociedad en donde conceptos como integración y multiculturalidad pasarían a ser empleados con otra categorización distinta. Nos

² La redacción original de este trabajo, se terminó en agosto del 2004, por lo que las actuaciones, en materia de inmigración, que se estaban poniendo en marcha desde el nuevo gobierno, no pueden ser lógicamente tenidas en cuenta, cuando el artículo aparezca publicado posteriormente.

parece con este planteamiento, que podemos acercarnos a uno de los retos en que se puede ver comprometida nuestra acción como actores sociales.

ALGUNOS ELEMENTOS SOBRE LA POLÍTICA DE INMIGRACIÓN

“Nuestra creación de la noción de inmigrante está presidida por la negación de la posibilidad misma de ser inmigrante, basado en la libertad de circulación, por eso se extranjeriza al inmigrante, se le estigmatiza en su diferencia solo es útil como trabajador en nuestro mercado, por eso se le imponen condiciones forzadas de inmigración supeditadas al interés exclusivo instrumental de la sociedad”, (J. DE LUCAS, 2002: 45). En esta opinión se sintetizan, algunos de los elementos clave de la condición del inmigrante, la idea de mercado asociada casi siempre con la de seguridad se emplea frente a los derechos que puede permitirse quienes no han de tomar ninguna decisión. Aquí encontramos una buena razón para justificar la discriminación, el colectivo de inmigrantes es utilizado como objeto pasivo y sus derechos *ad personam* están sometidos a los intereses nacionales, sin apenas capacidad de decidir sobre ellos.

WALZER (1992: 100) nos indica que los inmigrantes apenas participan en el bienestar de sus propios países, tiene que soportar el peso principal de la crisis económica, se les expulsa de las mejores escuelas y de los mejores puestos, llevan el signo de los perdedores. De esta forma, según Walzer se vuelven a reproducir las exclusiones del mundo antiguo: los sin-derecho, los sin-poder, los parados, los marginados.

Estamos de acuerdo con J. DE LUCAS (2002:41) cuando señala que los tres elementos clave en la política de inmigración son:

- a) El control de los flujos.
- b) La gestión de la presencia de los inmigrantes en el propio país.
- c) Las relaciones con los países que generan la inmigración en España.

En el tema de gestión de flujos la dinámica se suele reducir a la gestión de policía de fronteras. Las noticias que periódicamente aparecen, muestran unas imágenes que generan inquietud y repulsa entre los ciudadanos.

La gestión de la presencia de inmigrantes en el país de recepción se dirigen a conocer las necesidades del mercado y se asocian igualmente con elementos de orden público como la base de su futura integración creando mayores prejuicios en cuanto a la asimilación de estos colectivos de inmigrantes.

Con respecto a las relaciones con los países de origen, se intenta asociarlos a las funciones de policía de fronteras y a que se creen cupos dentro del mercado laboral.

Señala J. de Lucas que no es un problema de derechos sino de instrumentos adecuados de desarrollo de los mismos.

Estos elementos presentados, pensamos que deben generar tanto debates, ideas y posibles pautas y modelos a tener en cuenta, junto con otros que se vayan produciendo, en torno a la situación de los inmigrantes en nuestro país y que demanda medidas eficaces que no hipotequen la convivencia presente y futura de todos los colectivos y grupos implicados.

BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

- AIXELA, Y. (2001) «Cuando los hombres emigran. Discursos y prácticas en torno al reconocimiento social y familiar de las mujeres en Marruecos». *Ofrim* nº 8, pags.183-201.
- BOURDIEU, P. y WACQUANT, L. J. (1992). *An Invitation to Reflexive Sociology*. Chicago. University of Chicago Press.
- CASTAÑO MADROÑAL. A. (1996). «Los inmigrantes marroquíes en el Poniente almeriense», *Anuario Etnológico de Andalucía 1994*. Consejería de Cultura, Junta de Andalucía.
- CHECA, F. (Ed.) (1998). *Africanos en la otra orilla. Trabajo, Cultura e Integración en la España mediterránea*. Barcelona. Ed. Icaria.
- CHECA OLMOS, J. C. y ARJONA GARRIDO, A. (2002). «Exclusión residencial de los inmigrantes marroquíes en Andalucía». In GARCIA CASTAÑO, J y MURIEL LOPEZ, C. (eds.) *La inmigración en España: contextos y alternativas, vol. II. Actas del III Congreso sobre la inmigración en España (ponencias)*. Granada. Laboratorio de Estudios Interculturales, pags. 657-670.
- DIKEN, B. (1998). *Worlds in Motion: Understanding International Migration at the End of the Millenium*. Oxford. Clarendon Press.
- GONZÁLEZ ARPIDE, J.L.; FERNÁNDEZ, O. (2003) «Aproximación al estado actual de los estudios en inmigración desde la perspectiva antropológica». *Estudios Humanísticos* vol.2, pgs.139-157.
- GOZÁLVEZ PÉREZ V. y PONCE HERRERO, G. (1995) *Inmigrantes marroquíes y senegaleses en la España mediterránea*. Valencia. Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Generalitat Valenciana.
- HANF, K., y SCHARF, F. W. (1978). *K Interorgational Policy Making: Limits to Coordination and Central Control*. Londres. Ed. Sage.

- LÓPEZ GARCIA, B. (1993). *Inmigración magrebí en España. El retorno de los moriscos*. Madrid. Ed. MAPFRE.
- LUCAS, J. (2002). «Sobre el papel de los derechos humanos en las políticas de inmigración. La necesidad de otra mirada sobre la inmigración, en tiempos de crisis.» In GARCÍA CASTAÑO, J y MURIEL LÓPEZ, C. (eds.) *La inmigración en España: contextos y alternativas, vol. II. Actas del III Congreso sobre la inmigración en España (ponencias)*. Granada. Laboratorio de Estudios Interculturales, pags. 41-55.
- LÓPEZ GARCIA, B. (dir.) (1996). *Atlas de inmigración magrebí en España*. Madrid. Universidad Autónoma.
- LÓPEZ GARCIA, B.(2002). «Marroquíes en España 1991-2001: la confirmación de los perfiles de origen». In GARCÍA CASTAÑO, J y MURIEL LÓPEZ, C. (eds.) *La inmigración en España: contextos y alternativas, vol. II. Actas del III Congreso sobre la inmigración en España (ponencias)*. Granada. Laboratorio de Estudios Interculturales, pags 251-264.
- LORENZO VILLAR, M (2002). *Migraciones en Marruecos, nuevas tendencias hacia España. Claves para una estrategia de cooperación*. Rabat. Oficina Técnica de Cooperación-Agencia Española de Cooperación.
- MERNISSI, F. (1986). *Marruecos a través de sus mujeres*. Madrid. Ed. de Oriente y del Mediterráneo.
- MORERAS PALENZUELA, J. (1999). *Musulmanes en Barcelona. Espacios y dinámicas comunitarias*. Barcelona. Ediciones Cidob.
- NARBONA REINA, L. M. (1993). *Marroquíes en Viladecans. Una aproximación al tema de la inmigración*. Viladecans. Edición del Ayuntamiento de Viladecans.
- QUIÑONES ESCÁMEZ, A. (2000). *Derecho e inmigración: el repudio islámico en Europa*. Barcelona. Fundación La Caixa.
- ROCA ET ALII (1983) *Marroquinsa Barcelona: vint-i-dos relats*. Barcelona. Ed. Alertes.
- RUIZ SUTIL, C. (2002) «Nacimiento en España y nacionalidad hispano y/o marroquí». In GARCÍA CASTAÑO, J y MURIEL LOPEZ, C. (eds.) *La inmigración en España: contextos y alternativas, vol. II. Actas del III Congreso sobre la inmigración en España (ponencias)*. Granada. Laboratorio de Estudios Interculturales, pags. 333-344.
- VEREDAS, S. (1998). «Visiones cruzadas, percepción de España y de los españoles entre inmigrantes marroquíes y peruanos». OFRIM suplementos, junio.
- ZAPATA-BARRERO, R. (2002). *L' hora dels immigrants: esferes de justícia i polítiques d'acomodació*. Barcelona Ed. CETC/Proa.